	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	1
		Fecha:	08/04
		Página:	1 d

Firmado Digitalmente por:
 POMA COBIS Henry
 Usuario: FAU
 20101185629 soft
 Razon: SOY AUTOM DEL
 DOCUMENTO
 Ubicación: Arequipa
 Fecha: 22/05/2025
 17:28:42



REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA

SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA INGENIERIA BASICA DE LOS PROYECTOS COMPRENDIDOS EN LOS "ESTUDIOS A NIVEL DE PREINVERSION, EXPEDIENTE TÉCNICO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DE PROYECTOS ELÉCTRICOS DE TRANSMISIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" PIT 2025-2029

TDR N° TE/OB-0029-2026

1. Área Usuaria:

Gerencia Técnica y de Proyectos - Unidad de Obras.

2. Objeto de la contratación:

Se requiere contratar a una persona jurídica especializada para llevar a cabo el SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA INGENIERIA BASICA DE LOS PROYECTOS COMPRENDIDOS EN LOS "ESTUDIOS A NIVEL DE PREINVERSION, EXPEDIENTE TÉCNICO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DE PROYECTOS ELÉCTRICOS DE TRANSMISIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" PIT 2025-2029.



3. Justificación de la necesidad:

Actualmente, SEAL viene ejecutando el servicio de consultoría para la formulación de los "ESTUDIOS A NIVEL DE PREINVERSION, EXPEDIENTE TÉCNICO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DE PROYECTOS ELÉCTRICOS DE TRANSMISIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", el cual constituye una intervención de alta complejidad técnica y de gran envergadura, y está conformado por siete (7) componentes principales.

En ese contexto, SEAL requiere contratar el SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA INGENIERIA BASICA DE LOS PROYECTOS COMPRENDIDOS EN LOS "ESTUDIOS A NIVEL DE PREINVERSION, EXPEDIENTE TÉCNICO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DE PROYECTOS ELÉCTRICOS DE TRANSMISIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" PIT 2025-2029, con el objetivo de garantizar el desarrollo óptimo, eficiente y oportuno de los estudios, mediante una gestión integral y un soporte técnico especializado que aseguren el cumplimiento de los objetivos, plazos, alcances y estándares de calidad establecidos para dicha etapa.


La contratación de este servicio especializado resulta indispensable para asegurar la correcta formulación, sustentación técnica e integral de los proyectos, contribuyendo a su eficiencia, sostenibilidad y alineamiento con los objetivos institucionales de SEAL, orientados al mejoramiento del Sistema de Transmisión en la región Arequipa.

4. Finalidad Pública

El presente requerimiento se encuentra alineado con el objetivo estratégico de SEAL relacionado a Mejorar la Gestión del Portafolio de Proyectos e Inversiones, orientado a fortalecer la cartera de proyectos de Transmisión.

Firmado Digitalmente por:
 MACHUCA VILLARREAL
 Jorge Angel FAU
 20101185629 soft
 Razon: SOY AUTOM DEL
 DOCUMENTO
 Ubicación: Arequipa
 Fecha: 22/05/2025
 17:02:33



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	2 de 16

La finalidad pública de este servicio es garantizar la calidad, consistencia y viabilidad técnica de los estudios de los proyectos, asegurando que los estudios cumplan con los estándares técnicos y normativos necesarios para su correcta ejecución.

Con la adecuada supervisión, seguimiento y gestión integral de esta etapa, se busca optimizar la infraestructura eléctrica proyectada para atender los requerimientos de energía residenciales, comerciales, industriales de los próximos 20 años, y de esta manera contribuir con un Sistema de Transmisión de energía eléctrica más confiable, seguro y eficiente, promoviendo el desarrollo social y económico de la población de la región y asegurando el uso responsable de los recursos públicos.

5. Actividad del POI

El objetivo estratégico operativo asociado es el OE13. Ejecución de proyectos PIT.

6. Programación de la Necesidad en el CDN

El presente requerimiento de SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA INGENIERIA BASICA DE LOS PROYECTOS COMPRENDIDOS EN LOS "ESTUDIOS A NIVEL DE PREINVERSION, EXPEDIENTE TÉCNICO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DE PROYECTOS ELÉCTRICOS DE TRANSMISIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" PIT 2025-2029, tiene la necesidad programada por la Gerencia Técnica y de Proyectos - Unidad de Obras entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio del 2026, dentro del CDN.

7. Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:

Antecedentes


Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. – SEAL, es una empresa encargada de la distribución y comercialización de energía eléctrica en la zona de concesión del departamento de Arequipa. SEAL debe garantizar el suministro eléctrico a los usuarios dentro del área de concesión de la empresa. (Ley de Concesiones Eléctricas - LCE 25844 "Artículos 32 y 82").

Mediante la Resolución N° 112-2024-OS/CD se aprueba el Plan de Inversiones en Transmisión Secundaria y Complementaria para el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2029 (en adelante PIT 2025-2029), asimismo mediante Resolución N° 145-2004-OS/CD se aprueba el recurso de reconsideración presentado por SEAL contra la resolución N° 112-2024-OS/CD del Plan de Inversiones de Transmisión (PIT 2025-2029).

A continuación, se presentan los siete (7) proyectos objeto del servicio de supervisión y gestión integral:

ITEM	INVERSION
I	AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN Y SUB TRANSMISIÓN EN LA CONCESION DE SEAL - SET MAJES 138/60/23 KV – 75/25/50 MVA DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.
II	AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN Y SUB TRANSMISIÓN EN LA SET LA CURVA 33/23/10 KV - 10 MVA - SEAL DISTRITO DE DEAN VALDIVIA DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.
III	ADQUISICION DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA; EN EL(LA) CONCESIÓN SEAL DE 33 KV 20-25 MVA, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA.



	FORMATO PROVISIONAL		Código:	FM-11-06
			Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES		Fecha:	08/04/2026
			Página:	4 de 16

20/25MVA, y diseñar una loza de concreto para que el transformador a adquirir se ubique en dicha loza.

El consultor deberá evaluar espacios y accesos en la subestación existente SET San Luis ubicado en el distrito de Selva Alegre y SET Parque Industrial ubicado en el distrito de Arequipa, provincia y departamento de Arequipa y determinar la mejor alternativa para el transformador.

Ubicación:

SUBESTACION	ZONA	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE	ALTITUD (MSNM)
SET San Luis	19K	232803.36 m E	8188619.05 m S	2353

IV. INVERSIÓN 04: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN Y SUB TRANSMISIÓN EN LA LINEA DE TRANSMISIÓN SET HUERTA - SECOCHA 138 KV, SET SECOCHA 138/33KV-75MVA DISTRITOS DE MARIANO NICOLAS VALCARCEL, CARAVELI DE LAS PROVINCIAS DE CAMANA, CARAVELI DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

El proyecto, comprende la instalación de una línea de transmisión en 138kV de aproximadamente 60 km, desde la SET La Huerta en el distrito de Ocoña y tendrá como llegada el poblado de Secocha, distrito del Nicolás Valcárcel de la provincia Camaná, la implementación de una nueva SET Secocha de 138/33 KV - 30 MVA, que se ubicará en terrenos a ser adquirido por SEAL en el centro poblado de Secocha y la reconfiguración del alimentador Rio Grande 33 kV para dar paso a 03 alimentadores desde la SET Secocha (Alimentador 01 Caravelí, Alimentador 02 Iquipi, Alimentador 03 Urasqui).

Ubicación:

UBICACIÓN DE SUBESTACION DE TRANSFORMACIÓN	ZONA	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE	ALTITUD (MSNM)
SET Huerta (Existente)	18K	704790.00 m E	8179142.00 m S	20
SET Secocha (Proyectada)	18L	696443 m E	8231967 m S	348

V. INVERSIÓN 05: CREACION DE LA LINEA 33 KV CHILINA- CHALLAPAMPA Y SUBESTACIONES ASOCIADAS, DISTRITOS DE CERRO COLORADO Y AREQUIPA DE LA PROVINCIA Y REGION AREQUIPA.


El proyecto comprende el soterrado de la línea en 33 kV Chilina – Challapampa de aproximadamente 3.0 km, con el fin de solucionar los problemas de DMS del recorrido actual de la LT 33 kV Chilina – Challapampa, así mismo, dar mayor confiabilidad para la gestión de operación y mantenimiento.

Ubicación:

DISTRITOS	ZONA	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE	ALTITUD (MSNM)
Chilina	19 K	229390.00 m E	8187045.47 m S	2335
Challapampa	19 K	226894.00 m E	8186960.00 m S	2335

VI. INVERSIÓN 06: ADQUISICION DE CELDA DE LINEA; EN EL(LA) CONCESIÓN DE SEAL, REPOSICIÓN DE CELDAS EN 33 KV BASE ISLAY DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA ISLAY, DEPARTAMENTO AREQUIPA.



	FORMATO PROVISIONAL		Código:	FM-11-06
			Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES		Fecha:	08/04/2026
			Página:	5 de 16

Comprende en la reposición de 02 celdas de línea 33 kV y 01 celda de transformador 33 kV en la SET Base Islay, debido a que tienen una antigüedad mayor a 20 años y presentan problemas de corrosión por la humedad salina, la SET Base Islay está ubicado en el distrito de Mollendo, Provincia de Islay del departamento de Arequipa.

Ubicación:

SUBSTACION CONO NORTE 2	ZONA	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE	ALTITUD (MSNM)
SET Base Islay	19K	181054.95 m E	8115164.59 m S	30

VII. INVERSIÓN 07: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN Y SUB TRANSMISIÓN EN LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN 138KV PAMPA - CHAPARRA Y SET CHAPARRA 138/60/23KV – 40/40/40MVA, CHALA, DISTRITO DE CHAPARRA DE LA PROVINCIA DE CARAVELI DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

El proyecto, comprende la instalación de una línea de transmisión en 138kV, de aproximadamente 47 km, desde la Futura SET Pampa 138/60/13.8 kV a ser ubicada en el distrito de Chala y tendrá como llegada el poblado de Chaparra, distrito de Chaparra de la provincia de Caravelí, la implementación de una nueva SET Chaparra de 138/60/23 kV – 40/40/40 MVA, que se ubicará en terrenos a ser adquiridos por SEAL en el centro poblado de Chaparra y la implementación de 02 alimentadores de media tensión (Alimentador 01 Quicacha de 16km aproximadamente y alimentador 02 Chaparra de 19km aproximadamente) para atender los requerimientos de energía eléctrica de los mineros y de la población.

Nota: La futura SET Pampa 138/60/13.8 kV – 50/50/16 MVA está incluida en el proyecto ITC del COES "Nueva SE Marcona II y Enlace 138 kV Marcona II – San Isidro (Bella Unión) – Pampa (Chala), ampliaciones y subestaciones asociadas", con puesta en operación comercial el año 2027, la ejecución de este proyecto está a cargo del Ministerio de Energía y Minas vía Pro-Inversión.

Ubicación:


UBICACIÓN PROYECTADA DE SUBSTACION DE TRANSFORMACIÓN	ZONA	COORDENAD AESTE	COORDENAD ANORTE	ALTITUD (MSNM)
SET Pampa	18L	586439	8246081	50
SET Chaparra	18L	622070 m E	8259768 m S	600

7.1 Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio).

Sin ser limitativo, deberá desarrollar las siguientes actividades:

- Supervisar el avance técnico de los estudios, verificando el cumplimiento de los plazos, los términos de referencia, los entregables establecidos y, de ser el caso, las penalidades aplicables.
- Realizar el seguimiento, gestión integral, control general y coordinación de reuniones de los estudios, asegurando la adecuada coordinación técnica, administrativa y documental entre SEAL y los consultores involucrados, a fin de asegurar el desarrollo eficiente y oportuno del proyecto.
- Revisión de la ingeniería básica elaborada por la consultora responsable del estudio de pre reinversión del proyecto.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	6 de 16

- Revisión de planos, metrados, presupuestos y cronogramas de ejecución elaborados en el marco del desarrollo de los estudios del presente requerimiento.
- Brindar Soporte en la revisión de formatos y fichas técnicas en el marco del Invierte.pe.
- Elaborar las observaciones técnicas sobre los componentes del proyecto.
- Gestión y coordinación de la entrega de información solicitada por los interesados.
- Elaborar informes, actas, matrices de observaciones y demás documentación necesaria para la gestión del estudio.
- Gestionar los trámites administrativos relacionados con el desarrollo de los estudios del presente requerimiento.
- Realizar una reunión presencial en las oficinas de SEAL, Calle Consuelo 310 – Arequipa, debiendo de considerar el costo de traslado.
- Realizar una inspección técnica de campo al lugar donde se realizaran las obras (previa autorización de SEAL); estos costos de viajes y viáticos serán a cuenta del contratista.

7.2 Cantidad del Requerimiento

No corresponde.

7.3 Código del material

No corresponde.

7.4 Garantía del Servicio

El presente servicio tendrá una garantía de un (1) año, contados a partir de la conformidad del mismo.

7.5 Características del proveedor

El proveedor del servicio (Contratista) deberá acreditar las siguientes características:

- **Experiencia**

El postor deberá tener una experiencia mínima de diez años (10) de servicios iguales o similares a la contratación, se acreditará con copia simple de constancias o certificados o resoluciones de conformidad o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite con Voucher de depósito correspondiente o cualquier documento que acredite la experiencia presentada fehacientemente.

Los servicios considerados similares son:

- Servicios similares a la elaboración y/o realización y/o actualización y/o dirección de Ingeniería básica y/o expedientes técnicos y/o Ingeniería de Detalle de proyectos de transmisión.

- **Habilitaciones**

- El postor debe tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, de bienes y servicios, para participar en el proceso a convocarse, al momento de la presentación de su propuesta y firma del contrato.
- El postor no deberá tener impedimentos para la contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

NOTA: La experiencia del postor y los perfiles definidos en el presente requerimiento, no podrán ser acreditadas mediante la presentación de declaraciones juradas.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	7 de 16

7.6 Características del personal requerido

A fin de prestar el servicio de manera adecuada y dentro de normativa vigente, que dirigen esta actividad, se requiere que como mínimo el Contratista designe el siguiente personal:

CARGO	CANT.	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CAPACITACIÓN	FUNCIONES
Especialista en supervisión y gestión integral de proyectos.	1	Ingeniero electricista con colegiatura vigente	Tener 10 años de experiencia en trabajos similares a elaboración y/o realización y/o actualización y/o dirección de Ingeniería básica y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o Ingeniería de Detalle de proyectos de transmisión, bajo el cargo de especialista, jefe de proyecto, consultor. Se acreditará con copia simple de constancias, certificados.	- Supervisión de obras y/o proyectos - Análisis de Sistemas Eléctricos de Potencia - Líneas de transmisión y/o Subtransmisión Se acreditará con certificados y/o constancias y/o diplomas de participación	Supervisar y realizar el seguimiento del desarrollo de los estudios.

**Nota: La experiencia será considerada válida a partir de la fecha de egreso del profesional.*

La experiencia del personal propuesto será acreditada por medio de copias simples de constancias o certificados, sin límite de documentos que acrediten lo requerido.

La contratista deberá seleccionar personal idóneo y de garantizada solvencia moral, reservándose SEAL el derecho de exigir a La Contratista, el retiro de cualquier trabajador del servicio contratado a su sola solicitud. Asimismo, debe cumplir con todas las obligaciones legales que correspondan.

7.7 Infraestructura, equipo / herramientas

No corresponde.

7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

Es indispensable garantizar la salud y seguridad de todo el personal involucrado en la ejecución del servicio, por lo que la Contratista debe cumplir con:

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	8 de 16

- d) Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- e) Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98 SA.
- f) R.M. N° 050-2013-TR Formatos Referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- g) D.S N° 009-2020-TR Aprueba Normas reglamentaria D.U. N° 044-2016 Seguro Vida Ley
- h) R.M. 312 -2011 – MINSA Documento técnico protocolos de exámenes medico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad y sus modificatorias vigentes.
- i) RM-004-2014-MINSA Modificatoria del Documento Técnico Protocolos De Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por actividad.
- j) Código Nacional de Electricidad – Utilización 2006 (en caso corresponda)
- k) Reglamento Nacional de Tránsito.
- l) Otros dispositivos legales y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST) establece que la empresa principal es responsable de coordinar y vigilar que sus contratistas cumplan la normativa en sus instalaciones, asumiendo el incumplimiento si no lo hace. La empresa debe exigir a sus proveedores el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), considerando que es una obligación legal de la empresa principal para garantizar un entorno seguro en su centro de trabajo, respondiendo solidariamente por incumplimientos de contratistas. Esto implica coordinar, verificar su documentación (IPER, política SST) y exigir procedimientos claros, pues la falta de control conlleva sanciones y responsabilidad solidaria por daños.


- ✓ **Documentación:** La matriz IPER (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control), políticas de SST, Reglamento Interno de SST, y otros documentos obligatorios.
- ✓ **Procedimientos:** Presentación de procedimientos específicos para tareas de alto riesgo (trabajos en altura, espacios confinados, bloqueos, etc.) según corresponda.
- ✓ **Capacitación:** Prueba de que sus trabajadores están capacitados en SST.
- ✓ **Verificación:** Realizar inspecciones periódicas y usar listas de chequeo (checklists) para confirmar el cumplimiento del proveedor.

7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

Es indispensable garantizar la protección del medio ambiente durante la ejecución del contrato, por lo que la Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Resolución Ministerial N°0021-2021-MINEM/DM, Aprueban la "Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados (PGAPCB) aplicable a la actividad eléctrica" y la "Guía Metodológica para el Inventario de Existencias y Residuos para la identificación de Bifenilos Policlorados (PCB)" (en caso corresponda).
- e) Decreto Supremo N°018-2025-SA que aprueba el Reglamento Técnico para la Gestión Sanitaria y Ambiental para los Bifenilos Policlorados (en caso corresponda).



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	16
		Fecha:	08/04/2026
		Página:	9 de 16

- f) Resolución Ministerial N°0200-2025-MINAM, Guía para la Descripción de Proyectos de Inversión en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental” (en caso corresponda)
- g) Resolución Ministerial N°392-2025-MINEM/DM, Aprueban Lineamientos de Gestión Ambiental de Proyectos Calificados como Sistemas Eléctricos Rurales (SER) (en caso corresponda).
- h) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental aplicables al sector.

NOTA: La Contratista deberá revisar, implementar y cumplir, según corresponda, lo establecido en los siguientes documentos, los cuales se encuentran publicados en la página web de SEAL, debiendo considerarse su última versión vigente:

- RE-05-02 “Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL”.
- MT-05-29 “Profesiograma para empresas contratistas y visitantes”.

Link:

<https://www.seal.com.pe/seguridad%20y%20medio%20ambiente/Seguridad/Forms/AllItems.aspx>

7.10 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)

Deberá contar con pólizas de seguro de salud y riesgo ocupacional vigente durante el periodo que dure la ejecución del servicio, seguro vida ley y cumplimiento de normas de seguridad y medio ambiente internas de SEAL.

Firmado Digitalmente por:
MICHUCA VANDERME
Jose Angel PAZ
20/00195628 soft
Razon: SOY AUTOFI DEL
DOCUMENTO
Visación: Arroyo
Fecha: 22/03/2025
17:52:37



7.11 Penalizaciones

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$


Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para consultorías de obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

7.12 Resolución y/o nulidad

La resolución del servicio se dará en caso de incumplimientos injustificados de las condiciones de la prestación de servicio o por acumulación de máxima penalidad. Así como la causal de nulidad cuando contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico, o se verifique la trasgresión del principio de veracidad.

7.13 Obligaciones del Contratista

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	10 de 16

SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica que provea el SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA INGENIERIA BASICA DE LOS PROYECTOS COMPRENDIDOS EN LOS "ESTUDIOS A NIVEL DE PREINVERSION, EXPEDIENTE TÉCNICO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DE PROYECTOS ELÉCTRICOS DE TRANSMISIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" PIT 2025-2029, siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

- a) Ejecutar el servicio de acuerdo a lo estipulado en los presentes Términos de Referencia.
- b) Deberá garantizar la ejecución del trabajo con personal técnico calificado y con la experiencia necesaria que garantice un servicio eficiente.
- c) No podrá transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones que conforman la prestación del servicio.
- d) Deberá entregar a SEAL información parcial o total de los trabajos que realiza (archivos fuentes) cuando sea requerida; utilizando medios magnéticos, digitales, correo electrónico o aquellos que involucre su inmediatez.
- e) Deberá presentar los informes requeridos.
- f) Debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución del servicio.
- g) El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución del servicio.
- h) Durante la ejecución del servicio se efectuarán coordinaciones permanentes con la Gerencia Técnica y de Proyectos de SEAL.
- i) Realizar reuniones de trabajos de manera frecuente con la contratista encargada de la elaboración de la Ingeniería Básica de los proyectos considerados en el presente servicio.
- j) Realizar seguimiento continuo del avance de la elaboración de la Ingeniería Básica de los proyectos considerados en el presente servicio.
- k) De realizar actividades en campo, deberá cumplir con los requisitos de seguridad para Contratistas vigente de SEAL, dentro de los cuales se encuentra la inducción de seguridad vigente además de las pólizas SCTR de Salud y Pensión para el ingreso a las instalaciones de SEAL.

Nota: Para el caso de contratación de servicios El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma.

7.14 Obligaciones de SEAL


Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- a) Brindar toda la información con que se cuente y facilidades del caso para recopilar.
- b) Evaluar lo realizado por el contratista para dar la conformidad.
- c) Supervisar la ejecución del servicio.
- d) Realizar los pagos correspondientes.
- e) Realizar una reunión en oficinas de SEAL y una vista al lugar de obra, debiendo de ser considerados íntegramente por el contratista todos los gastos de viajes, viáticos – alimentación y alojamiento en Arequipa.

8. Sistema de contratación

La contratación del SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA INGENIERIA BASICA DE LOS PROYECTOS COMPRENDIDOS EN LOS "ESTUDIOS A NIVEL DE PREINVERSION,



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	11 de 16

EXPEDIENTE TÉCNICO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DE PROYECTOS ELÉCTRICOS DE TRANSMISIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” PIT 2025-2029, se realizará bajo el sistema de Suma alzada.

9. Plazo de ejecución contractual, informes y entregables

El plazo de ejecución es de **ciento veinte (120) días calendario**, contados desde la comunicación del área usuaria, indicando la fecha de inicio de servicio y remitiendo información necesaria para el cumplimiento del servicio. El plazo de ejecución tendrá el siguiente detalle:

- a) **Primer Entregable:** Hasta los **treinta (30) días calendarios** contabilizados a partir de la comunicación de SEAL indicando la fecha de inicio del servicio y remitiendo la información necesaria para la realización del servicio.

El contratista deberá presentar un informe que describa las actividades realizadas, así como el pliego de observaciones y/o comentarios derivados de la revisión de los Informes Parciales de la Ingeniería Básica de los proyectos considerados en el presente servicio.

El pliego de observaciones y/o comentarios derivados de la revisión de los Informes Parciales de la Ingeniería Básica de los proyectos considerados en el presente servicio, será comunicado al consultor a cargo de la elaboración de los Expedientes Técnicos, para que a partir de esta comunicación remita el Informe Final de la Ingeniería Básica.

- b) **Segundo Entregable:** Hasta los **treinta (30) días calendarios** contabilizados a partir de la comunicación de SEAL entregando el informe Final de la Ingeniería Básica de 03 de los proyectos considerados en el presente servicio, en el cual se deben de subsanar el pliego de observaciones y/o comentarios emitidos.

El contratista deberá presentar un informe que describa las actividades realizadas, así como la revisión de la subsanación del pliego de observaciones y/o comentarios derivados de la revisión de los Informes Finales de la Ingeniería Básica de 03 de los proyectos considerados en el presente servicio.


- De cumplir con el levantamiento del pliego de observaciones y/o comentarios, deberá comunicar la conformidad del Informe Final de la Ingeniería Básica de los proyectos considerados en el presente servicio.
- De existir observaciones y/o comentarios pendientes de levantar, deberá de ser comunicado a SEAL para que sean remitidas al consultor a cargo de la elaboración de los Expedientes Técnicos.

- c) **Tercer entregable:** Hasta los **sesenta (60) días calendarios** contabilizados a partir de la comunicación de SEAL entregando el informe Final de la Ingeniería Básica de 04 de los proyectos considerados en el presente servicio, considerándose el pliego de observaciones y/o comentarios emitidos no subsanados.

El contratista deberá presentar un informe que describa las actividades realizadas, así como la revisión de la subsanación del pliego de observaciones y/o comentarios derivados de la revisión de los Informes Finales de la Ingeniería Básica de 04 de los proyectos considerados en el presente servicio.

Los plazos de revisión por parte de SEAL u otra entidad, no se contabilizarán en el presente plazo de ejecución del servicio del CONSULTOR. Asimismo, los plazos asignados al consultor se computarán en días calendario.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	12 de 16

La presentación del tercer entregable deberá incluir un **reporte documentado** de las actividades y comunicaciones cursadas durante el servicio, incluyendo en la portada del reporte un cuadro resumen de entregable, indicando el folio que corresponda.

10. Lugar de ejecución del servicio/adquisición/consultoría

El lugar de la ejecución del servicio se realizará en oficinas del Contratista, la misma que deberá contar con los medios necesarios para una comunicación oportuna y efectiva (teléfono celular, cuentas de correo electrónico, servicio de internet, etc.).

Las coordinaciones y reuniones se efectuarán en las instalaciones de SEAL (calle Sucre N° 310 - Arequipa) o de manera virtual, previa coordinación. El trabajo de campo (cuando se requiera) se deberá realizar en el área de influencia del proyecto (previa autorización de SEAL).

11. Entregables y lugar de presentación

El contratista deberá remitir un informe, documentado y sustentado, en versión impresa y digital, los cuales se entregarán por mesa de partes de SEAL, ubicada en Calle Consuelo 310 – Arequipa – Arequipa o mesa de partes virtual <http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>, de acuerdo a la siguiente manera.

- **Primer Entregable:** Presentado de manera documentada y sustentada; debe estar firmado en cada una de las páginas por el profesional y representante legal.
- **Segundo Entregable:** Presentado de manera documentada y sustentada; debe estar firmado en cada una de las páginas por el profesional y representante legal.
- **Tercer Entregable:** Presentado de manera documentada y sustentada; debe estar firmado en cada una de las páginas por el profesional y representante legal.

La presentación del tercer entregable deberá incluir un **reporte documentado** de las actividades y comunicaciones cursadas durante el servicio, incluyendo en la portada del reporte un cuadro resumen de entregable, indicando el folio que corresponda.

12. Conformidad del servicio/bien

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Desarrollo Energético en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable o entrega del bien.

13. Forma de pago

SEAL efectuará los pagos del servicio a favor del contratista, según el siguiente detalle:

- 30% del costo total del servicio a la conformidad del primer entregable.
- 30% del costo total del servicio a la conformidad del segundo entregable.
- 40% del costo total del servicio a la conformidad del tercer entregable.

Documentos para efectos de pago:

Para el caso de Servicios

La necesidad de registrar las operaciones en tiempo real o según los nuevos plazos previstos en la norma como el DL 1669, para no perder el crédito fiscal del IGV, los comprobantes electrónicos deben anotarse en el mes de emisión, así como los emitidos por operaciones sujetas al SPOT, en el periodo en que se hayan anotado el comprobante de pago respectivo en el Registro.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	13 de 16

Los comprobantes de pago electrónicos (facturas) deben ser presentados en mesa de partes virtual solo cuando se cuente con el acta de conformidad validada y el informe firmado por el administrador del contrato, de lo contrario será rechazada la presentación del comprobante.

Con el fin de fortalecer los mecanismos de control y modernización de la gestión tributaria, enfocándose en la fehaciencia (veracidad y prueba) de las operaciones exige mayor diligencia y oportunidad en el registro contable, se requiere el siguiente sustento:

- a) Comprobante de pago electrónico – (adjuntar el archivo PDF, XML y CDR), el CDR no debe de tener observaciones de recepción por SUNAT, la emisión de los comprobantes de pago electrónicos se debe de considerar los **requerimientos adicionales**, los **requisitos mínimos** y la **condición de emisión**.
- b) Informe del proveedor debidamente firmado y visado por el administrador del contrato (de tratarse de informe con carácter confidencial el área usuaria emitirá informe indicando que obra en su poder y bajo custodia) el mismo que debe encontrarse adjunto con el informe del proveedor.
- c) Copia del pedido de compra o contrato (incluir adendas), debidamente firmados. El pedido de compra debe estar recepcionado por el proveedor con su firma, sello y fecha.
- d) En el caso de empresas de intermediación o tercerización, deberán presentar el sustento de boletas de pago de remuneraciones, así como los voucher de transferencia, constancia de pago de los aportes y descuentos, EsSalud, AFP, ONP, SUNAT, y los que les corresponda de acuerdo a las normas sociolaborales vigentes.
- e) Certificado de cuentas bancarias emitida por la entidad del sistema financiero de la empresa (tienen que estar activas).

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual <http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

14. Confidencialidad y propiedad intelectual:

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.


15. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público, Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	14 de 16

impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.


17. Cláusula anticorrupción y antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE.

18. Acuerdo de confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	15 de 16

- En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. Gestión de riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. Solución de controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

21. Cláusula de Compliance en Contratos de Bienes y Servicios

El CONTRATISTA se compromete a respetar los principios y valores establecidos por SEAL. Como muestra de su responsabilidad, se compromete a mantener una política de tolerancia cero frente al incumplimiento de las obligaciones legales que le resulten aplicables. En caso de que el contratista tenga conocimiento o sospechas de que alguno de sus trabajadores o representantes participe, de forma activa o pasiva, en conductas que puedan constituir una infracción a las obligaciones de compliance que involucren a SEAL, deberá comunicarlo de manera inmediata a través del Canal de Denuncias de SEAL. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a garantizar que ninguno de sus trabajadores y/o representantes realice actos que puedan comprometer el cumplimiento legal relacionado con el servicio prestado a SEAL. El CONTRATISTA declara conocer y se obliga a cumplir la Política de Compliance de SEAL, disponible en la siguiente ruta web: https://www.seal.com.pe/compania/PageWeb/politica_integrada_seal.aspx.

El CONTRATISTA se compromete a capacitar a su personal en las obligaciones legales y compromisos de compliance que correspondan al servicio prestado a nombre de SEAL.


El CONTRATISTA que anula un CPE (Comprobante de Pago Electrónico) ya pagado, la empresa tomará las acciones inmediatas como: requerir su corrección vía **carta notarial**, exigir la emisión de un CPE ratificatorio o nuevo conforme a la Ley, aplicar penalidades por incumplimiento y si es necesario, iniciar la resolución del contrato y gestionar con el área legal de la empresa reclamar daños y perjuicios, dejando constancia de todo por escrito para minimizar contingencias tributarias y evitar futuras infracciones tributarias o legales. Así mismo evaluar la presentación de la denuncia ante SUNAT, por una presunta evasión tributaria.

22. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):	<input type="text" value="2A20500003"/>
CECO (dato controlling):	<input type="text" value="2A20500003"/>
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	<input type="text" value="6380002990"/>
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	<input type="text" value="-"/>

Firmado Digitalmente por:
NANCYCA VILLAVIEJA
Jorge Angel AU
20100185024 soft
Estado: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 22/09/2025
17:02:38



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	16 de 16

Cuenta de Destino
(dato controlling):

Código de actividad

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.

Aprobación de Jefe de Equipo de Almacenes V°B° (CONFORMIDAD)

Elaborado por:

Nombre : Jorge Machaca Mamani
Código : 20000662

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega del mismo a la Unidad de Logística.

